

condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título y ii) a título de culpa grave cuando se omite el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, tales como el adelantamiento de revisiones periódicas de obras, bienes o servicios, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas y cuando se incumpla la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

10.29. Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.

En el caso particular de los supervisores e interventores que para este tipo de responsabilidad también son considerados particulares que ejercen funciones públicas, la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Es importante precisar que dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

10.30. Responsabilidad Disciplinaria

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único que implique el incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del presente ordenamiento. Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias, ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

En todo caso y de manera general, los supervisores e interventores son responsables disciplinariamente por el incumplimiento de los deberes, el abuso de los derechos, la extralimitación de las funciones, o la violación al régimen de prohibiciones, impedimentos, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses consagrados en la Constitución o en la ley.

10.31. PROHIBICIONES PARA LOS INTERVENTORES



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 71

Las siguientes prohibiciones aplicables a los funcionarios públicos son aplicables a quien ejerce la Interventoría de un contrato:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

10.32. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia de las obligaciones del contrato de Interventoría corresponde al secretario de Educación Departamental o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, en especial lo señalado en la Resolución No. 789 de 2019, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

11. ASPECTOS REGULATORIOS

Entendiendo que el Estado Colombiano busca consolidar procesos con los cuales se garanticen los derechos de las personas con capacidades o con talentos excepcionales, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales indicados en precedencia, los tratados internacionales y la legislación nacional, en particular las leyes que imponen de manera imprescindible la corresponsabilidad de las autoridades públicas, las instituciones y centros educativos y primordialmente, la familia.

- **Constitución Política de Colombia:** en el artículo 13 de la <<Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan>>.

Que el artículo 44; define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que <<(…) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás>>.

Que el artículo 67; dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, en cual el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación. Corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

• MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Ministerio de Educación Nacional es la entidad cabeza del sector educativo, el cual tiene como objetivos los siguientes:

1. Establecer las políticas y los lineamientos para dotar al sector educativo de un servicio de calidad con acceso equitativo y con permanencia en el sistema.
2. Diseñar estándares que definan el nivel fundamental de calidad de la educación que garantice la formación de las personas en convivencia pacífica, participación y responsabilidad democrática, así como en valoración e integración de las diferencias para una cultura de derechos humanos y ciudadanía en la práctica del trabajo y la recreación para lograr el mejoramiento social, cultural, científico y la protección del ambiente.
3. Garantizar y promover, por parte del Estado, a través de políticas públicas, el derecho y el acceso a un sistema educativo público sostenible que asegure la calidad y la pertinencia en condiciones de inclusión, así como la permanencia en el mismo, tanto en la atención integral de calidad para la primera infancia como en todos los niveles: preescolar, básica, media y superior.
4. Generar directrices, efectuar seguimiento y apoyar a las entidades territoriales para una adecuada gestión de los recursos humanos del sector educativo, en función de las políticas nacionales de ampliación de cobertura, mejoramiento de la calidad y la eficiencia del servicio educativo y la pertinencia.
5. Orientar la educación superior en el marco de la autonomía universitaria, garantizando el acceso con equidad a los ciudadanos colombianos, fomentando la calidad académica, la operación del sistema de aseguramiento de la calidad, la pertinencia de los programas, la evaluación permanente y sistemática, la eficiencia y transparencia de la gestión para facilitar la modernización de las instituciones de educación superior e implementar un modelo administrativo por resultados y la asignación de recursos con racionalidad de los mismos.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 73

6. Velar por la calidad de la educación, mediante el ejercicio de las funciones de regulación, inspección, vigilancia y evaluación, con el fin de lograr la formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física de los colombianos.
 7. Implementar mecanismos de descentralización, dotando al sector de los elementos que apoyen la ejecución de las estrategias y metas de cobertura, calidad, pertinencia y eficiencia.
 8. Propiciar el uso pedagógico de medios de comunicación como por ejemplo radio, televisión e impresos, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, en las instituciones educativas para mejorar la calidad del sistema educativo y la competitividad de los estudiantes del país.
 9. Establecer e implementar el Sistema Integrado de Gestión de Calidad – SIG, articulando los procesos y servicios del Ministerio de Educación Nacional, de manera armónica y complementaria con los distintos componentes de los sistemas de gestión de la calidad, de control interno y de desarrollo administrativo, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos y fines sociales de la educación.
 10. Establecer en coordinación con el Ministerio de Protección Social los lineamientos de política, así como regular y acreditar entidades y programas de formación para el trabajo en aras de fortalecer el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo-SNFT-.
- **Ley 115 de 1994 Ley General de Educación:** Señala las normas para regular el Servicio Público de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.
 - **PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL DE SARAVERA**
Aprobado mediante Acuerdo No. 04 del 01 de marzo de 2010, es el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo en el municipio de Arauca y sus diferentes centros poblados urbanos. Así mismo define el uso del suelo de acuerdo a la certificación emitida por la Alcaldía de Saravena de la siguiente manera: área especializada: recreativa e institucional tipo 1, que incluye colegios, escuelas, iglesias y centro de salud menores.
 - **PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2024-2027**

El Plan Participativo de Desarrollo Departamental “Arauca Mejor”, fue construido con la comunidad de los siete municipios, este vital instrumento planificador parte de reconocer las oportunidades y potencialidades que nos brinda el territorio, así como también sus limitaciones y debilidades, teniendo como base la información para definir la ruta a seguir durante el periodo constitucional 2024-2027.

El documento completo se encuentra disponible en la página web de la administración departamental (www.arauca.gov.co) donde la comunidad puede descargarlo y conocer los 3 pilares estratégicos en los cuales se estructura y que corresponden a:

Pilar-1: Arauca con productividad y desarrollo económico: plantea la productividad como el aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles, lo que a su vez contribuye a generar riqueza y mejorar la calidad de vida de la población.

Pilar-2: Igualdad de oportunidades para Arauca: para generar bienestar social se requiere garantizar el acceso igualitario a servicios básicos de calidad, reducir la pobreza y la desigualdad.

Pilar-3: Buen gobierno: relacionado con la transparencia en la gestión pública, la lucha contra la corrupción, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia.

Como apuestas de gobierno, se han definido seis (6) catalizadores del desarrollo regional, teniendo en cuenta su gran incidencia en la productividad y competitividad: educación superior, vías secundarias, salud, energía, productividad y la última seguridad y paz integradora, entendidas estas dos (2) últimas como la consecuencia de las cuatro (4) primeras. Esta estrecha correlación motivará una nueva dinámica económica y social en el departamento, que tendrá un efecto multiplicador sobre la generación de empleo y nuevos emprendimientos que a su vez configurarán un sólido tejido empresarial y social. Las anteriores apuestas de gobierno, se articulan con los dieciséis (16) ejes estratégicos que conforman el Plan de Desarrollo Departamental:

1. Desarrollo productivo, competitivo y sostenible
2. Generación de empleo y formación para el trabajo
3. Infraestructura, vías y transporte
4. Minas y energía
5. Industrial, comercio y turismo
6. TIC/CTI
7. Recursos naturales, sostenibilidad ambiental, ecosistemas estratégicos y gestión del riesgo
8. Educación
9. Salud y protección social
10. Deporte y recreación
11. Cultura
12. Vivienda digna
13. Saneamiento básico y agua potable
14. Inclusión social
15. Cooperación internacional, frontera, seguridad y paz
16. Gobierno, planificación, estratégica y desarrollo territorial

• PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SARAVENA 2024-2027

El plan de desarrollo del gobierno municipal 2024-2027 “Una Saravena Transformada, Próspera Y Grande”, ha sido construido sobre cinco grandes líneas estratégicas:

1. *Bienestar a la familia y la sociedad:* Inclusión social con equidad e igualdad para todas las personas y familias, con acciones dirigidas a poblaciones vulnerables.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 75

2. *Saravena futuro brillante, derechos con equidad:* Mejora de la calidad de vida, enfocada en brindar salud, educación y oportunidades para todos.
3. *Saravena con oportunidades y productividad:* Bienestar, productividad y sostenibilidad de todos los sectores, buscando un desarrollo socioeconómico integral.
4. *Saravena un territorio ordenado y sostenible:* Ordenamiento territorial en armonía con los recursos naturales, promoviendo la protección del medio ambiente y una infraestructura adecuada.
5. *Saravena territorio de paz con gobernabilidad:* Administración eficiente y transparente, fortalecimiento institucional y comunitario, seguridad y convivencia para una gobernanza estable y armoniosa.

Cada una de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo anteriormente descritas, fue diseñada con el propósito de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales y mejorar la calidad de vida de los saravenenses, esto desde un plan de inversiones pensado para el cuatrienio que le apuesta al manejo eficiente e inteligente en la administración de los recursos públicos, esto en el marco de una actividad guiada por los principios constitucionales en donde prima la ética y la moral pública.

• **NORMAS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA**

La Ley 30 de 1992, en su artículo 1, define la educación superior como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. Esta ley que se encarga de definir el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

El Decreto 2566 de 2003 reglamentó las condiciones de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, norma que fue derogada con la Ley 1188 de 2008 que estableció de forma obligatoria las condiciones de calidad para obtener el registro calificado de un programa académico, para lo cual las Instituciones de Educación Superior, además de demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los programas, deben demostrar ciertas condiciones de calidad de carácter institucional. Esta normatividad se complementa con la Ley 749 de 2002 que organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, amplía la definición de las instituciones técnicas y tecnológicas, haciendo énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, estableciendo la posibilidad de transferencia de los estudiantes con la media técnica. Con la Ley 2307 del 31 de julio de 2023, se estableció la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país, siendo una prioridad en este aspecto para el Gobierno Nacional el fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior públicas en todo el territorio nacional, como una forma de avanzar en la garantía del derecho a la educación superior, y como un pilar fundamental para el aumento de la cobertura con calidad del sistema durante los próximos años en el país.

En lo referente a infraestructura física y espacial para la educación superior, se toman como referentes normativos técnicos lo establecido en las normas técnicas nacionales:

1. NTC 6304 - Accesibilidad de las personas al medio físico, Instituciones de Educación Superior (IES) – Requisitos.
2. NTC 4595 - Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.

Lo anterior, dado que, dentro de la autonomía de las instituciones de educación superior y las particularidades académicas de los programas de estudio ofrecidos por cada una, no se tiene establecido un estándar específico generalizado sobre los metros cuadrados construidos por estudiante necesarios para asegurar una prestación óptima del servicio de educativo de manera confortable e inclusiva, no obstante, los estándares de áreas y ambientes referidos en estas normas serán el punto de partida de desarrollo del Complejo de Educación Superior, lineamientos que se deberán aplicar, usar y adaptar según las necesidades de la IES a diseñar, al igual que los requerimientos de las posibles instituciones de educación que han manifestado el interés de traer su oferta educativa al territorio con el desarrollo de este importante complejo educativo.

De igual manera, será fundamental tener en cuenta aspectos relacionados con la educación inclusiva, la seguridad, la accesibilidad y el confort, aspectos que el desarrollo del proyecto debe considerar para toda diversidad de población en diferentes rangos de edad y cultura, de modo que se brinden condiciones óptimas para el desarrollo de todas las actividades académicas y de formación que necesite la IES.

12. FUNDAMENTOS LEGALES QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El concurso de méritos es un procedimiento de selección que deben realizar las entidades estatales para escoger «consultores y proyectos», es decir, para celebrar contratos de consultoría, entendidos estos Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, que “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección; de esta manera tenemos:

Licitación Pública
Selección abreviada.
Concurso de Méritos
Contratación Directa
Menor Cuantía
Del Concurso de Méritos

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. A través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura.

A su vez el Decreto N° 399 de 2021 Artículo 2. Modifico el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 77

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje".

Según lo Reglamentado en los Artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, señala de manera taxativa las causales del Concurso de Méritos; Puede observarse que el objeto del contrato que se pretende celebrar en esta oportunidad encaja perfectamente en todas las causales citadas. Por lo tanto, las actividades a realizar en este proceso inexorablemente establecen que la modalidad de selección a utilizar es el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, como regla general para la escogencia de contratistas.

El proceso de selección del contratista será realizado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento con sujeción a la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

13. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Como ha adquirido la entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicios?

La administración departamental ha adquirido los servicios de interventorías a través de procesos de contratación bajo la normatividad vigente para tal fin.

Es común la realización de procesos de contratación de interventorías mediante concursos de méritos para diferentes actividades relacionadas con el control y supervisión a proyectos de infraestructura principalmente los viales por ser ellos quienes ostentan el mayor grado de inversión no solo en el ambiente nacional si no local dentro del Departamento de Arauca.

Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la Entidad.

DEMANDA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	MUNICIPIO DE ARAUCA
--------------------------------------	----------------------------	----------------------------	------------------------

NUMERO DE PROCESO	CM-05-04-2023	CM-05-04-2021	CM-08-01-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL PARA ACONDICIONAR EL ENTORNO Y OPTIMIZAR LA HABITABILIDAD DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE ARAUCA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PRIORITARIA EN SITIO PROPIO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN LAURELES, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
NUMERO DE CONTRATO	515-2023	242-2022	391-2023
CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO	INTERVENTORIA TÉCNICA A CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA	INTERVENTORIA DE VIS ARAUQUITA	INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN LAURELES
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	NO	NO	NO
VALOR DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS	\$ 302.803.217,46	\$ 1.457.666.700	331.906.170,12
NUMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA EL EFECTO	1	1	1



FR-DE-CO-04
VERSIÓN V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 79



VIGENCIA	2023-2024	2022-2023	2023-2024
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR
VIGENCIA FUTURA	NO	NO	NO
OFERENTES	CONSORCIO INTER MEJORAMIENTOS 2023	UNIÓN TEMPORAL INTER VIS ARAUQUITA	INTER LAURELES 2023
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	EN EJECUCIÓN	EN EJECUCION	TERMINADO
FORMA DE PAGO	30% ANTICIPO Y HASTA UN 80% PAGOS PARCIALES, 20% PAGO FINAL	30% ANTICIPO Y HASTA UN 80% PAGOS PARCIALES, 20% PAGO FINAL	30% ANTICIPO Y HASTA UN 80% PAGOS PARCIALES, 20% PAGO FINAL
PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	DIEZ (10) MESES	TRESCIENTOS CUATRO (304) DÍAS	DIEZ (10) MESES
GARANTIAS EXIGIDAS y SINIESTROS	BUEN INVERSION ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, SALARIOS, ESTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL, CALIDAD DEL SERVICIO	MANEJO ANTICIO, CUMPLIMIENTO, ANTICIPO, SALARIOS, CSLIDAD DEL SERVICIO, ESTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL	MANEJO ANTICIO, CUMPLIMIENTO, ANTICIPO, SALARIOS, ESTABILIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Formas de adquisición de las entidades Estatales para este tipo de consultoría a nivel nacional

Para el presente proceso se realizó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado nacional. Los datos presentados a continuación fueron del sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Algunos ejemplos son los siguientes:

MUNICIPIO DE MANIZALES – PEREIRA

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	CIA-013 2025 (Presentación de oferta)
Título	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS (
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Fase previa	Presentación de observaciones
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No
Solicitud correspondiente	NIT 8592/11

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Si ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Interventoria
Justificación de la modalidad de contratación	Ley 1150 de 2007
Descripción	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE
Duración del contrato	135 (Días)
Fecha de terminación del contrato	16/09/2025 11:59:00 PM
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Calle 19 21-44 Manizales Caldas COLOMBIA
Valor estimado	123 529 408 COP
Lotes?	☐ Si ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ Si ☒ No

PAA

Misión y visión:

El Municipio de Manizales es una entidad territorial que mantiene una comunicación permanente y transparente con su comunidad sin discriminación alguna, y desarrolla programas de corte socio-cultural, económico, de las TIC, para la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento institucional, que logran servir equitativamente a la comunidad manizaleña y mejorar su calidad de vida. Manizales es un territorio amable que se identifica por el bienestar de sus ciudadanos (as), que se piensa y se constituye respetando las diferencias y se gobierna bajo principios éticos y democráticos, resultado de un desarrollo sostenible con énfasis en la educación sobresaliente, la cultura, la participación ciudadana, la integración estratégica con la región, la innovación, el emprendimiento, el aprovechamiento de su riqueza natural y el reconocimiento de su patrimonio.

MUNICIPIO DE PAYA – BOYACA



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 81



Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: MP-CMA-001 DE 2025 (Presentación de oferta)
Título: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO A BENEFICIARIOS
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso: Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación: SECRETARIA DE PLANEACION
Fase previa: Presentación de observaciones
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No
Solicitud correspondiente: CONTING. 27555

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Interventoria
Justificación de la modalidad de contratación: Ley 1150 de 2007
Descripción: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BASICO A BENEFICIARIOS DE LA POBLACION PRIORIZADA DEL MUNICIPIO DE PAYA - BOYACA
Duración del contrato: 5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 19/09/2025 6:00:00 PM
Condiciones de entrega: Plataforma
Dirección de ejecución del contrato: CALLE 3 N° 3 - 49 Paya Boyacá COLOMBIA
Valor estimado: 72.333.581,66 COP
Lotes? ☐ Sí ☒ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
Lista adicional de códigos UNSPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☐ Sí ☒ No

PAA: 2025

Misión y visión: MISION: Paya para el año 2027, será un Municipio líder en la construcción de un tejido social de inclusión, reconocido por su prosperidad social, disminuyendo las brechas de pobreza, dinamizando el sector productivo, competitivo y de interconexión, mejorando el bienestar económico con sustentabilidad y sostenibilidad en armonía con el medio ambiente. VISION: Ser reconocida como una entidad territorial líder e innovadora en la gerencia para el desarrollo del municipio con transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad, en el que la responsabilidad social, la integridad y el servicio a la comunidad sean los pilares fundamentales de nuestros actos. Incrementar en Paya los niveles de desarrollo y progreso, en valores familiares, culturales y de participación democrática; para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, buscando su unidad, compromiso y tomando como prioridad el crecimiento económico, el progreso y la transformación social del municipio.

Valor total estimado de adquisiciones: 72.333.582 COP



MUNICIPIO DE MANIZALES – PEREIRA

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso: CM-008-2025 (Presentación de oferta)

Título: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 017 SUSCRITO CON FONVIVIENDA

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Fase previa: Presentación de observaciones

Solicitud correspondiente: COT-145-7500

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación: Ley 1150 de 2007

Descripción: INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN N° 017 SUSCRITO CON FONVIVIENDA

Duración del contrato: 6 (Meses)

Condiciones de entrega: Plataforma

Dirección de ejecución del contrato: Calle 19 21-44 Manizales Caldas COLOMBIA

Valor estimado: 164 705 877 COP

Lotes? Si No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC: 72111002 - Servicio de remodelación general de viviendas unifamiliares

Lista adicional de códigos UNSPSC: 72101507 - Servicio de mantenimiento de edificios

72103300 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Si No

PAA: 2025

Misión y visión:

El Municipio de Manizales es una entidad territorial que mantiene una comunicación permanente y transparente con su comunidad sin discriminación alguna, y desarrolla programas de corte socio cultural, económico, de las TIC, para la conservación del medio ambiente y el fortalecimiento institucional, que logran servir equitativamente a la comunidad manizalera y mejorar su calidad de vida. Manizales es un territorio amable que se identifica por el bienestar de sus ciudadanos (as), que se piensa y se construye respetando las diferencias y se gobierna bajo principios éticos y democráticos, resultado de un desarrollo sostenible con énfasis en la educación sobresaliente, la cultura, la participación ciudadana, la integración estratégica con la región, la innovación, el emprendimiento, el aprovechamiento de su riqueza natural y el reconocimiento de su patrimonio.

Valor total estimado de adquisiciones: 167 500 000 COP



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 83



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

[Resumen de información del proceso](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes publicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso CMA-0002-2025 (Presentación de oferta)

Título INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANT

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación SECRETARÍA GENERAL

Fase previa Presentación de observaciones

Solicitud correspondiente CO1 NTC 7719952

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Descripción INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y SOCIAL A LA OBRA QUE TIENE POR OBJETO OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO GRUPO 1

Duración del contrato 15 (Meses)

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato CL 40 45 46 Barranquilla Atlántico COLOMBIA

Valor estimado 1.537.069.212 pesos colombianos

¿Lotes? Si No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Lista adicional de códigos UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos
81101500 - Ingeniería civil y arquitectura



ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

[Resumen de información del proceso](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso FDLCB-CMA-006-2024 (Presentación de oferta)

Título INTERVENTORIA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL (Presentación de oferta)

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación CONTRATACION FDLCB

Fase previa Presentación de observaciones

Solicitud correspondiente CO1 NTC 7153440

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Si No

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoria

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Descripción

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, AMBIENTAL Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR

Duración del contrato 195 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 21 días para terminar (15/07/2025 11:59:59 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato Diagonal 62 sur # 20-F 20 Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Valor estimado 186.068.295 COP

Lotes? Si No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

Lista adicional de códigos UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

PAG. 85

ALCALDIA LOCAL DE USME

Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso FDLU-CMA-029-2024 (121545) (Presentación de oferta)

Título INTERVENTORIA MEJORAMIENTO VIVIENDA RURAL (Presentación de oferta)

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación CONTRATOS

Fase previa Presentación de observaciones

Solicitud correspondiente CO1 NTC 789

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No

Lista de oferentes publicada

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Descripción REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LA PRIORIZACIÓN, EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA RURAL DISPERSA Y/O CONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE USME.

Duración del contrato 8 (Meses)

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 14 A # 137 B SUR 32 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Valor estimado 115.561.010 COP

Lotes? Si No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Lista adicional de códigos UNSPSC
80101600 - Gerencia de proyectos
81101500 - Ingeniería civil y arquitectura
81141500 - Control de calidad

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Si No

PAA 2024

Misión y visión: La Secretaría Distrital de Gobierno lidera la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la organización y de la participación ciudadana, y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles, para fortalecer la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos y constitucionales. VISIÓN: En el 2024 la Secretaría Distrital de Gobierno habrá puesto en marcha una nueva etapa renovada de participación ciudadana en Bogotá, resignificando el trabajo colaborativo entre la institucionalidad y la ciudadanía, construyendo comunidades empoderadas desde la convivencia pacífica, y fortaleciendo un gobierno local, cercano y transparente, con la implementación de mecanismos innovadores, una relación de confianza entorno al diálogo para la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes de cada uno, de acuerdo con los compromisos establecidos en la alianza para el Gobierno Abierto

Valor total estimado de adquisiciones: 150.000.000 COP

ALCALDIA DE CUBARA BOYACA

[Resumen de información del proceso](#) | [Evaluación](#) | [Cuestionario](#) | [Documentos](#) | [Información adicional](#) | [Mensajes públicos](#) | [Constancias del SECOP](#)

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso C14-005-2024 (Presentación de oferta)

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental para el Proyecto
Título DENOMINADO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA POBLACION
VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ - BOYACÁ

Estado Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

Fase previa Presentación de observaciones

Solicitud correspondiente 001 NTC 6935

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios No



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5 PAG. 87



MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☐ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Interventoría

Justificación de la modalidad de contratación Ley 1150 de 2007

Descripción INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA POBLACION VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ - BOYACÁ. 2024

Duración del contrato 2 (Meses)

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato calle 4 No 4 - 43 Cubará Boyacá COLOMBIA

Valor estimado 42.554.400 COP

Lotes? ☐ Sí ☐ No

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Lista adicional de códigos UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos
81101500 - Ingeniería civil y arquitectura

14. ASPECTOS TRIBUTARIOS EN LAS ACTIVIDADES DE CONSULTORIAS.

Según el artículo 476 del Estatuto Tributario, los contratos de consultoría están gravados con el impuesto sobre las ventas, por tratarse de prestación de servicios no excluida. La decisión de gravar IVA del 19% a contratos de prestación de servicios superiores a 6,97 millones de pesos, se aprobó en el año 2018 en la discusión de la Ley de Financiamiento. El pago de IVA será asumido por la empresa contratante como un extra en el total de costos de la contratación del servicio de consultoría.

Para efectos del tributo, se entiende por servicio toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona natural o jurídica o por una sociedad de hecho, sin relación laboral con quien contrata la ejecución, que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual y que genera una contraprestación en dinero o en especie.

15. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR QUE OFRECE LOS BIENES O SERVICIOS.

En estricto cumplimiento del principio de inalterabilidad de los Documentos Tipo y de conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Departamento de Arauca da aplicación a la **Versión 2 de los Documentos Tipo transversales**



para los procesos de Concurso de Méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los Documentos Tipo complementarios para los procesos de Concurso de Méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector de educación

Esta adopción se realiza en virtud de la **Resolución No. 953 de 2025**, norma que estableció la vigencia obligatoria de estos pliegos para los procesos cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del **16 de febrero de 2026**.

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES (Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales.docx) Conforme a lo ordenado en la mencionada Resolución y sus anexos técnicos, los requisitos financieros y organizacionales para el presente proceso no son objeto de configuración discrecional por parte de la Entidad, sino que corresponden taxativamente a los parámetros definidos en la "Matriz 2 - Indicadores financieros y organizacionales.docx" de los Documentos Tipo.

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo::

Rango 1		Rango 2	
>0	<1.000	>= 1.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 89

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,1$	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$	$\geq 0,02$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

[En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.]

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,2$	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentra el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

16. EL ESTUDIO DE LA OFERTA.

El análisis de la oferta tiene como objetivo principal identificar las opciones de suministro existentes en el mercado y los potenciales proveedores capacitados para satisfacer la necesidad de la Entidad.

No obstante, se precisa que, para el presente proceso de selección, la definición de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros, organizacionales) y los aspectos técnicos, no se deriva discrecionalmente de este estudio, sino que corresponde a la adopción obligatoria e inalterable de los parámetros establecidos en los Documentos Tipo de Infraestructura Social – Sector Educación, Versión 2.

En consecuencia, la información recabada en este capítulo tiene como finalidad ratificar la existencia de pluralidad de oferentes en la región y el país que se ajustan a las exigencias taxativas de dichos Documentos Tipo, garantizando así la libre concurrencia bajo las reglas estandarizadas vigentes desde el 16 de febrero de 2026.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 91



Teniendo en cuenta la relación de registros en las bases de datos del RUES (Registro único empresarial y social Cámaras de Comercio), se observa que existe pluralidad de oferta de establecimientos y/o personas y/o entidades que brinden los diferentes elementos que hacen parte del presente estudio.

ITEM	RAZON SOCIAL	NIT	UBICACIÓN
1	ABC EVOLUCIONES SAS	9005000451	ARAUCA
2	AGREGADOS J& J SAS	9010865370	ARAUCA
3	ARQUITECTURA E INGENIERIA ARAUCANA S.A.S	9007752322	ARAUCA
4	ASOCIADOS B&C S.A.S	9008674901	ARAUCA
5	BP&S COMPANY SAS	9003843901	ARAUCA
6	C&A INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	9009334026	ARAUCA
7	CCS CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	9006491619	ARAUCA
8	CML INGENIERIA Y CONSULTORIAS SAS	8340014572	ARAUCA
9	COINCO INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.S	9001494467	ARAUCA
10	CONSTRUCCION EMPRESA Y PROYECCIONES PARA EL DESARROLLO SAS	8340008929	ARAUCA
11	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS ASESORIA Y SUMINISTROS SAS. CONSUCONAS SAS.	9007432855	ARAUCA
12	CONSTRUCCIONES LACOL S.A.S	9007763887	ARAUCA
13	CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y CONSULTORIAS ORINOQUIA SAS	8002496818	ARAUCA
14	CONSTRUCTORA BRIMOS LTDA	8340010096	ARAUCA
15	CONSTRUCTORA DE LA ORINOQUIA SAS	9005466140	ARAUCA
16	CONSTRUCTORA EMINDUMAR S.A. EN LIQUIDACION	8000393210	ARAUCA
17	CONSTRUCTORA INSUR LIMITADA	8340002027	ARAUCA
18	CONSTRUCTORA M.D. LTDA	8340013915	ARAUCA
19	CONSTRUCTORA MCGS S.A.S.	9010925051	ARAUCA
20	CONSTRUCTORES & CONSULTORES SEMAING SAS	9006825183	ARAUCA
21	CONSTRUERE COLOMBIA SAS	9010320701	ARAUCA
22	CONSTRUIMOS VISION FUTURO SAS	9008577340	ARAUCA
23	CONSULTORIAS Y SUMINISTROS GOMEZ RINCON S.A.S	9004932582	ARAUCA
24	CONTROL CALIDAD & SERVICIOS S.A.S	9005759543	ARAUCA
25	CSC MIRANDA S.A.S	9000952578	ARAUCA
26	DISENOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LIMITADA	9002138836	ARAUCA
27	DISEÑO E INGENIERIA VIVAS SAS	9009079747	ARAUCA
28	E&T COMUNICACIONES Y SEGURIDAD SAS	9007861654	ARAUCA
29	E.C.C.I. SAS	8340005308	ARAUCA

30	EMPRESA ARAUCANA DE CONSTRUCCION EAC S.A.S	9004985938	ARAUCA
31	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA DE ARAUCA	9000397595	ARAUCA
32	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES Y ASOCIADOS S.A.S. EMSA ASOCIADOS	9000680799	ARAUCA
33	FERLECOL, SERVICIOS, LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS	9010531272	ARAUCA
34	FUNDACION MORIAH	9004476099	ARAUCA
35	FUNDACION PRESENTE Y FUTURO	9004907225	ARAUCA
36	FUTURO O.N.G.	8340013211	ARAUCA
37	GRUPO ARION SAS	9005083563	ARAUCA
38	GRUPO SEGHO S.A.S	9010551945	ARAUCA
39	GRUPO TECHNOVAL SAS	9001980391	ARAUCA
40	GRUPOVI S.A.S	9007385580	ARAUCA
41	ICOL-C S.A.S INGENIERIA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION	8340001559	ARAUCA
42	INCOS SAS	8340014296	ARAUCA
43	INGENIARCOS INGENIERIA ARQUITECTURA CONSULTORIA Y SUMINISTROS LTDA EN LIQUIDACION	9001398507	ARAUCA
44	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES R&C SAS	9004279826	ARAUCA
45	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIA NACIONAL SAS	9007106340	ARAUCA
46	INGENIERIA Y CONSTRUCTORES R&C SAS	9010269718	ARAUCA
47	INGENIEROS TECNICOS CONSTRUCTORES COLOMBIANOS LTDA	8200003894	ARAUCA
48	INNOVA INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	9008079762	ARAUCA
49	INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS Y SUMINISTROS S.A.S	8340014519	ARAUCA
50	INVERSIONES & ARQUITECTURA S.P.I SAS	9010547047	ARAUCA
51	INVERSIONES R.A S.A.S.	9000993796	ARAUCA
52	JMAT SOLUCIONES S.A.S	9010400031	ARAUCA
53	JMC SERVICIOS INTEGRADOS SAS	8340014581	ARAUCA
54	KAMBIAR COLOMBIA SAS - KAMBIACOL SAS	9000323702	ARAUCA
55	KILOMETRO SIETE S.A.S	9005272899	ARAUCA
56	LEYOS GROUP SAS	9009261821	ARAUCA
57	LLANO INVERSIONES PSR LTDA	9000279321	ARAUCA
58	MAG SOLUCIONES INTEGRALES SAS	9005921421	ARAUCA
59	MEG SAS	9008096591	ARAUCA
60	NEDA GOMEZ & CIA SAS	8340018400	ARAUCA
61	NEPAD SAS	9005865286	ARAUCA



FR-DE-CO-04

VERSIÓN: V2

FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co

NIT. 800102838 - 5

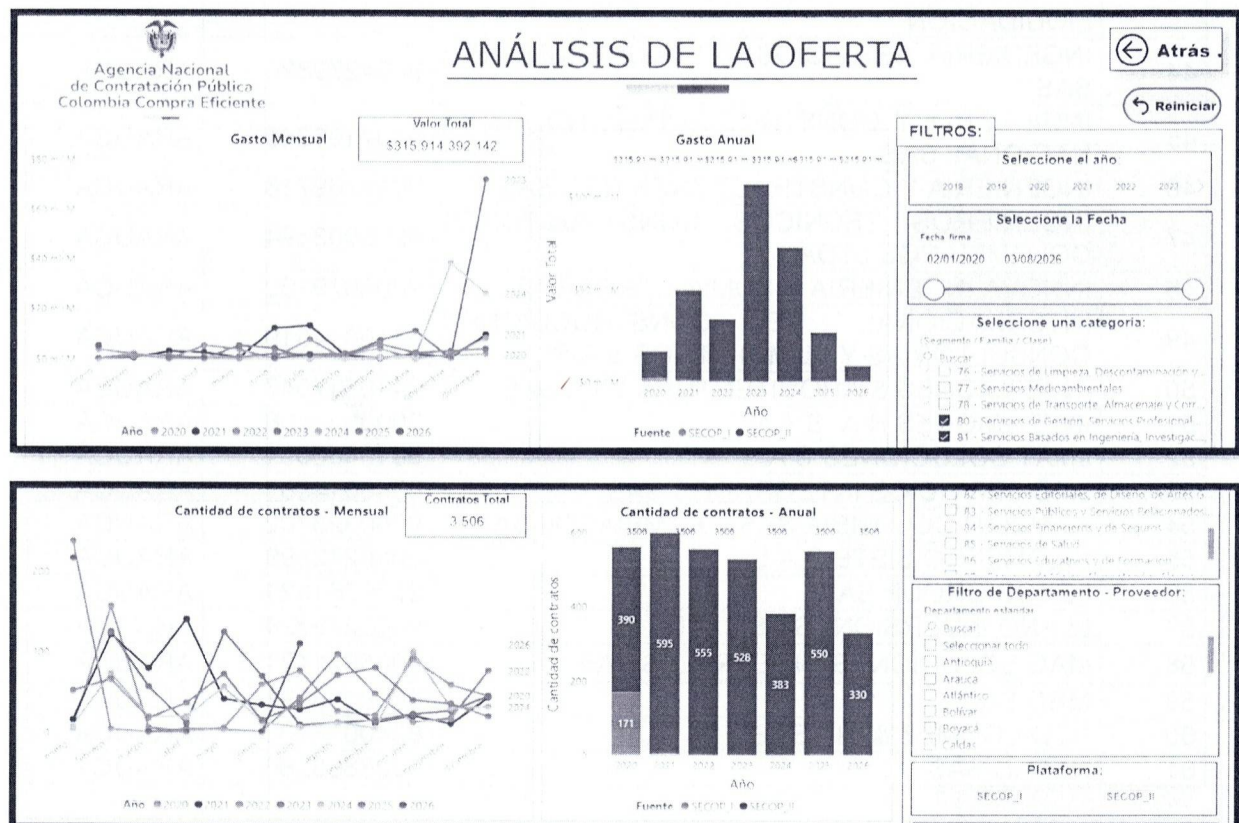
PAG. 93

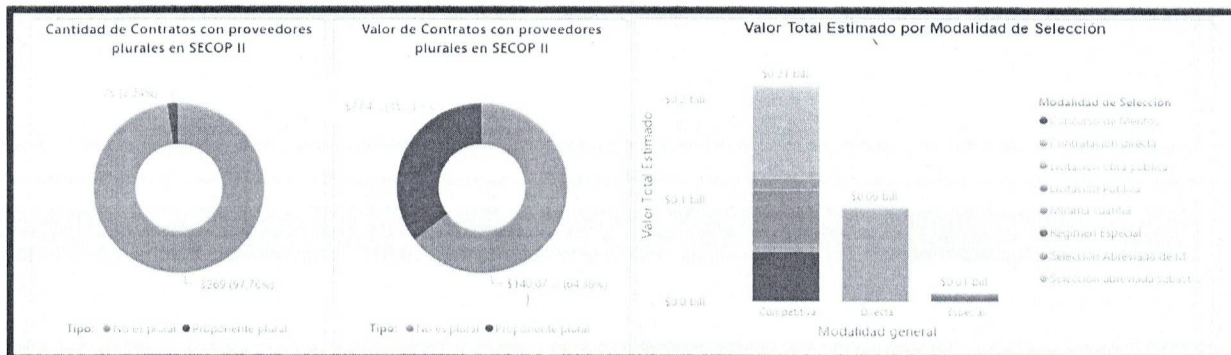
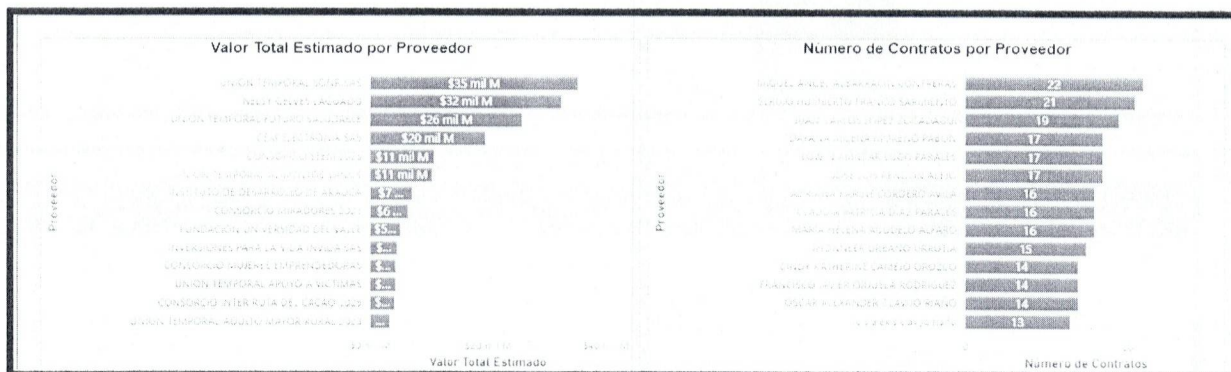
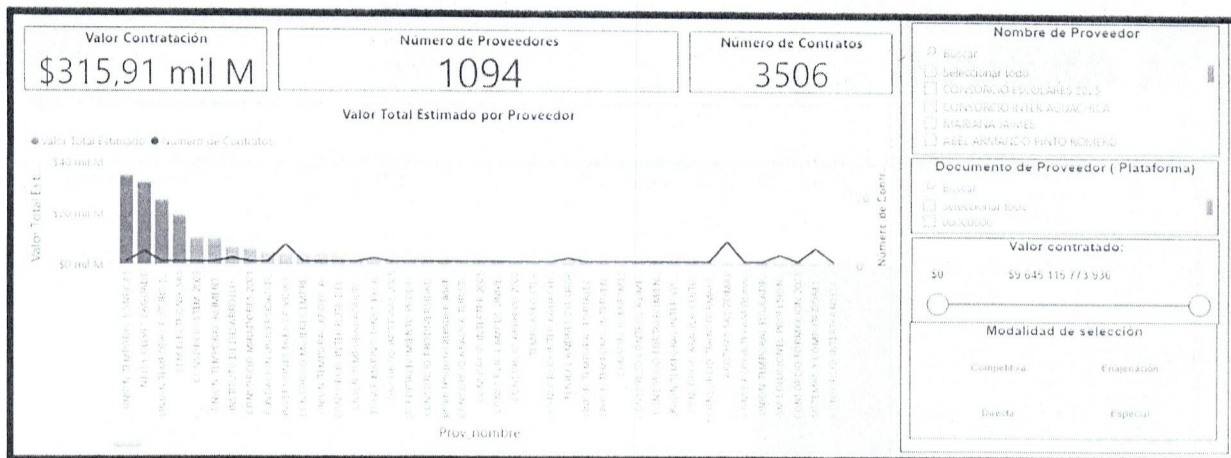
62	PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIONES DEL ORIENTE SAS EN LIQUIDACION	9007357963	ARAUCA
63	PROGRESO DESARROLLO INTEGRAL ARAUCANO SAS	9005171493	ARAUCA
64	PROMOTORA DE PROYECTOS Y BIENES LTDA CONSTRUBIEN LTDA	8340000582	ARAUCA
65	PROYECTAR Y CREAR INGENIERIA SAS	9008680222	ARAUCA

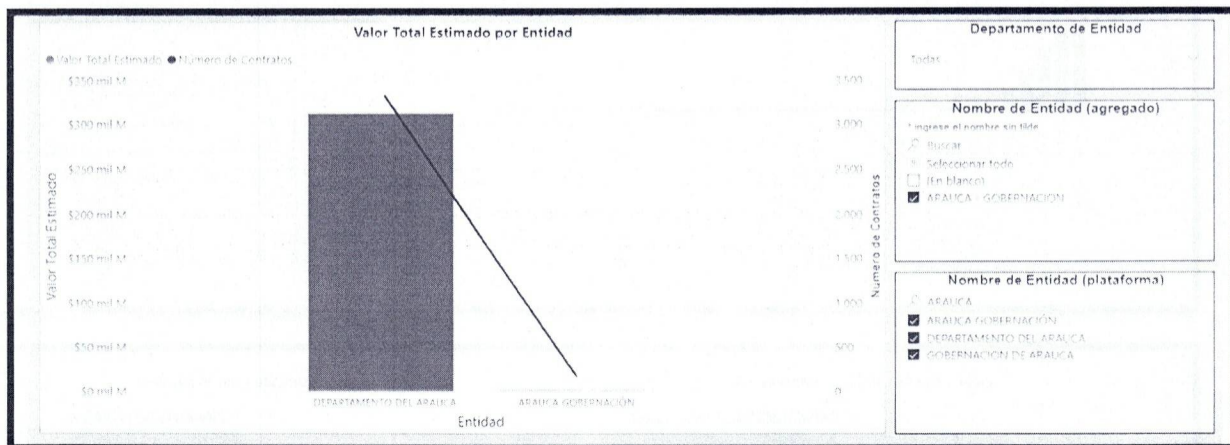
Análisis de la oferta – M.A.E

A continuación, se relaciona evidencia de consulta realizada en la plataforma M.A.E para cada segmento a nivel departamental. En la cual se evidencia valor de contratación, número de proveedores y cantidad de contratos realizados por el departamento desde el año 2020 a la fecha.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNjkwMzhkMjltNjZiZC00YzA3LWI1MDMtMGYyZmYWRjNDYxliwiY2I6IjdiMDkwNDk0Y2I5LTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	545	\$12.153.254.360	3,85%	548	\$12.082.161.634	3,82%	525	\$22.272.007.083	7,05%
8114 - Tecnologías de fabricación				1	\$155.155.175	0,05%	1	\$501.446.365	0,16%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	8	\$2.217.849.811	0,70%	29	\$16.476.062.693	5,22%	10	\$3.183.636.319	1,01%
8111 - Servicios informáticos	1	\$1.332.598.790	0,42%	5	\$748.385.000	0,24%	2	\$592.048.660	0,19%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	\$46.388.580	0,01%	6	\$8.599.821.823	2,72%	7	\$1.551.519.349	0,49%
8014 - Comercialización y distribución				2	\$11.380.607.970	3,60%	3	\$4.747.644.215	1,50%
8016 - Servicios de administración de empresas	2	\$87.399.918	0,03%	1	\$0	0,00%	2	\$215.500.000	0,07%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	2	\$668.670.000	0,21%	1	\$49.793.229	0,02%	2	\$663.824.200	0,21%
8013 - Servicios inmobiliarios	2	\$181.970.640	0,06%	6	\$29.680.000	0,01%	3	\$258.856.500	0,08%
8113 - Estadística									
8115 - Servicios de pedología									
Total	561	\$16.688.132.108	5,28%	599	\$49.521.667.524	15,68%	555	\$33.986.482.691	10,76%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	492	\$52.414.115.309	16,59%	360	\$7.685.314.716	2,43%	524	\$10.767.790.149	3,41%
8114 - Tecnologías de fabricación	4	\$27.827.000.490	8,81%	3	\$35.782.849.150	11,33%	2	\$4.212.427.350	1,33%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	14	\$20.229.903.476	6,40%	9	\$5.387.834.486	1,71%	10	\$4.122.845.870	1,31%
8111 - Servicios informáticos	2	\$1.793.318.543	0,57%	1	\$19.624.978.400	6,21%	2	\$74.006.295	0,02%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10	\$2.021.286.579	0,64%	6	\$3.638.818.188	1,15%	6	\$5.641.657.377	1,79%
8014 - Comercialización y distribución							1	\$1.137.450.000	0,36%
8016 - Servicios de administración de empresas	2	\$2.799.229.931	0,89%				1	\$263.466.000	0,08%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información									
8013 - Servicios inmobiliarios	4	\$104.536.250	0,03%	1	\$67.900.000	0,02%	1	\$217.000.000	0,07%
8113 - Estadística				1	\$669.798.420	0,21%			
8115 - Servicios de pedología							1	\$300.000.000	0,09%
Total	528	\$107.189.390.578	33,93%	383	\$72.857.483.360	23,06%	550	\$26.736.643.041	8,46%

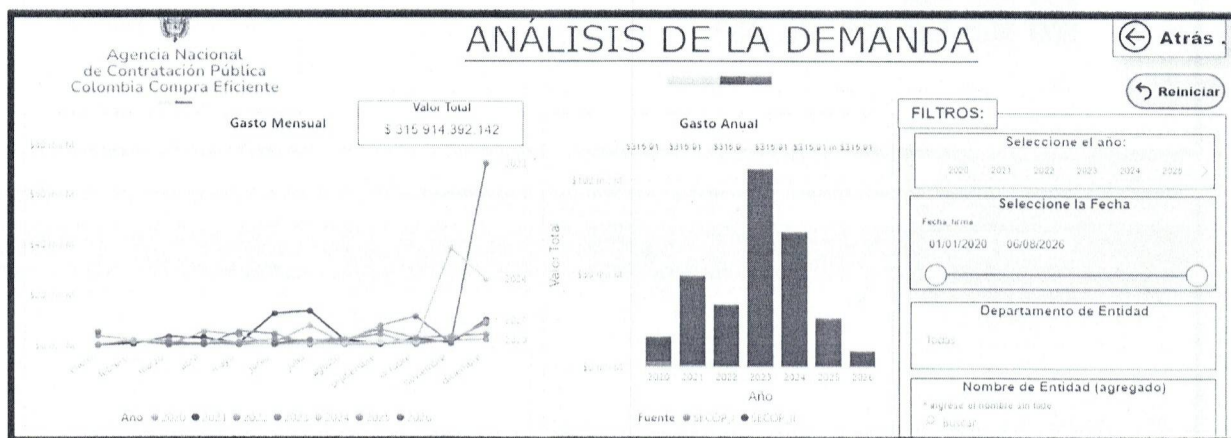
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	524	\$10 767 790 149	3.41%	327	\$7 401 829 585	2.34%	3321	\$124 776 472 845	39.50%
8114 - Tecnologías de fabricación	2	\$4 212 427 350	1.33%				11	\$68 478 878 530	21.68%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	10	\$4 122 845 870	1.31%				80	\$51 618 132 655	16.34%
8111 - Servicios informáticos	2	\$74 006 295	0.02%				12	\$24 165 335 688	7.65%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	8	\$5 641 657 377	1.75%	3	\$1 532 753 255	0.49%	43	\$23 032 245 151	7.29%
8014 - Comercialización y distribución	1	\$1 137 450 000	0.36%				6	\$17 265 702 185	5.47%
8016 - Servicios de administración de empresas	1	\$263 466 000	0.08%				8	\$3 365 595 849	1.07%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información							5	\$1 382 287 429	0.44%
8013 - Servicios inmobiliarios	1	\$217 000 000	0.07%				17	\$859 943 390	0.27%
8113 - Estadística							1	\$669 798 420	0.21%
8115 - Servicios de pedagogía	1	\$300 000 000	0.09%				1	\$300 000 000	0.09%
Total	550	\$26 736 643 041	8.46%	330	\$8 934 582 840	2.83%	3506	\$315 914 392 142	100.00%

ESTUDIO DE MERCADO

Análisis de la demanda - M.AE.

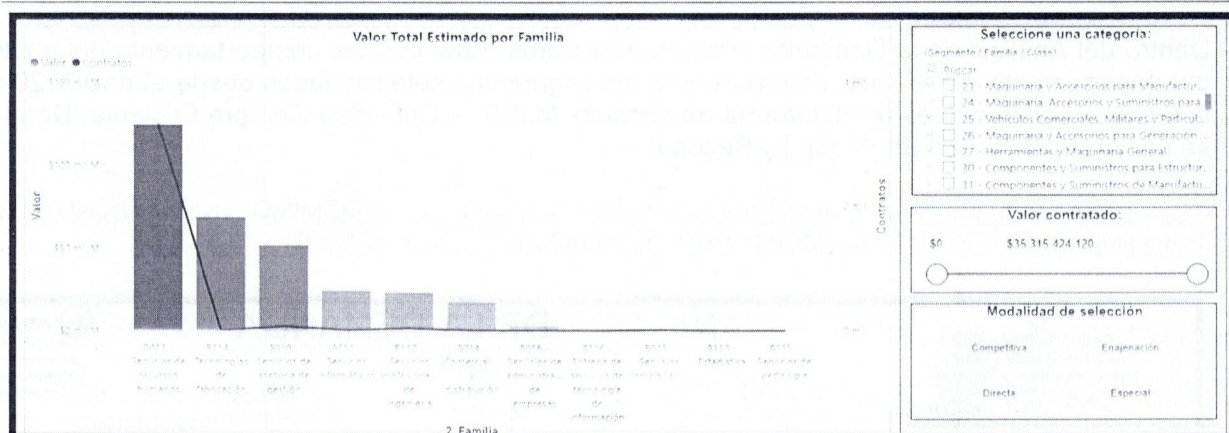
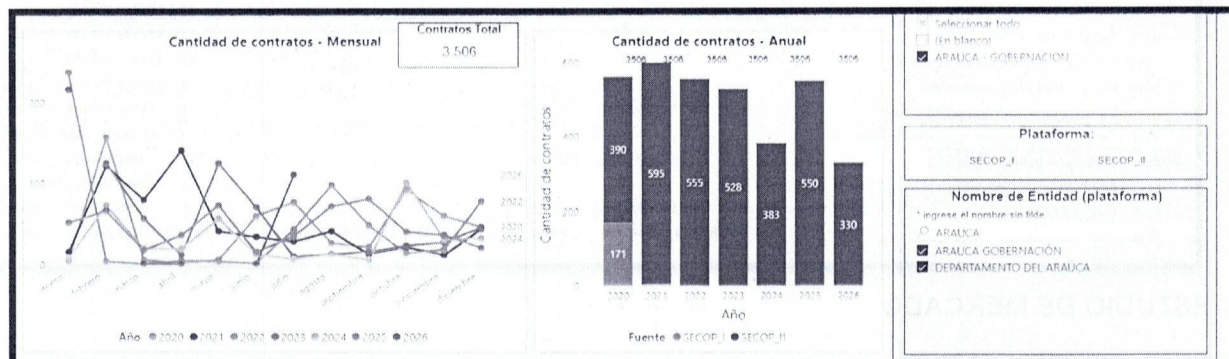
Dentro del Análisis de la Demanda encontramos datos históricos del comportamiento del gasto del departamento de Arauca, con relación a los segmentos seleccionados desde el año 2020 a la fecha. Registrados en la Plataforma de consulta M.A.E. – Colombia Compra Eficiente. Donde se agrupa información de Secop I y Secop II.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWVjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTjE0NDk0Y2Y2IiwidC5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 PAG. 97

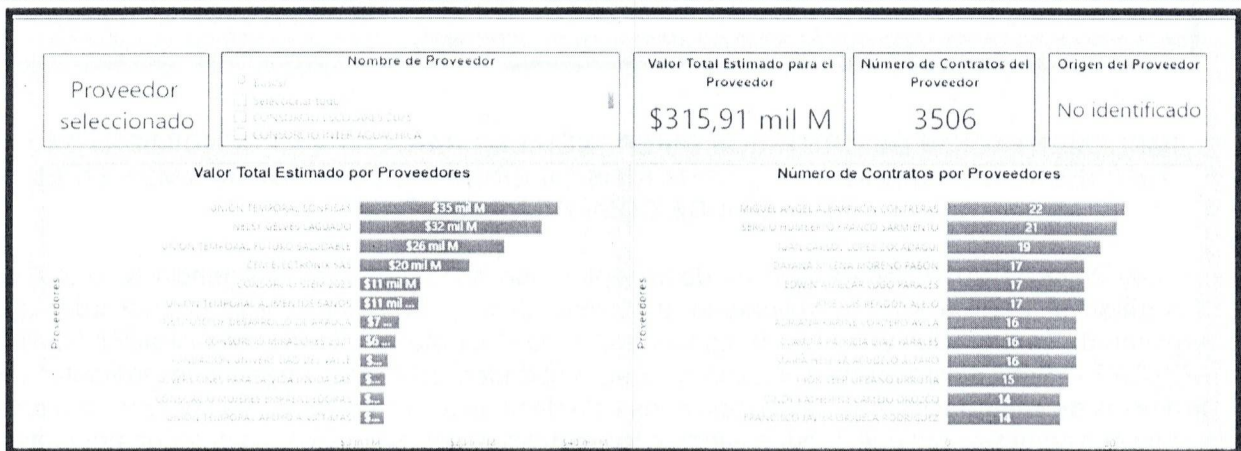


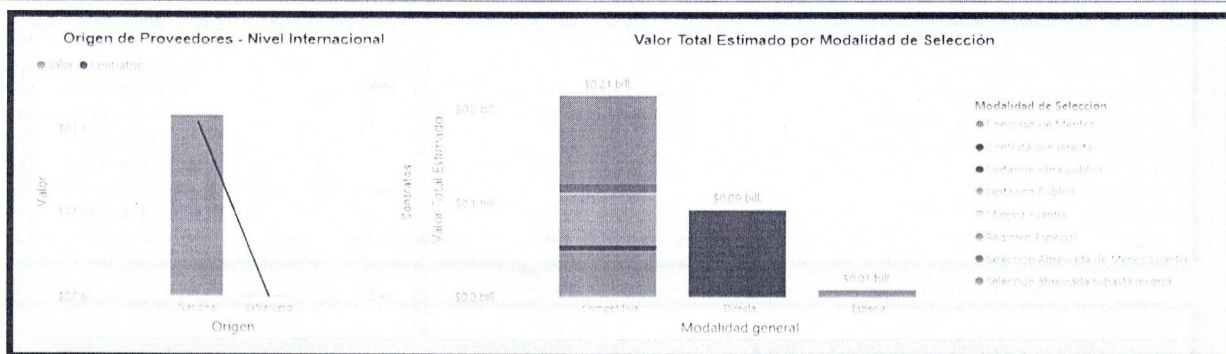
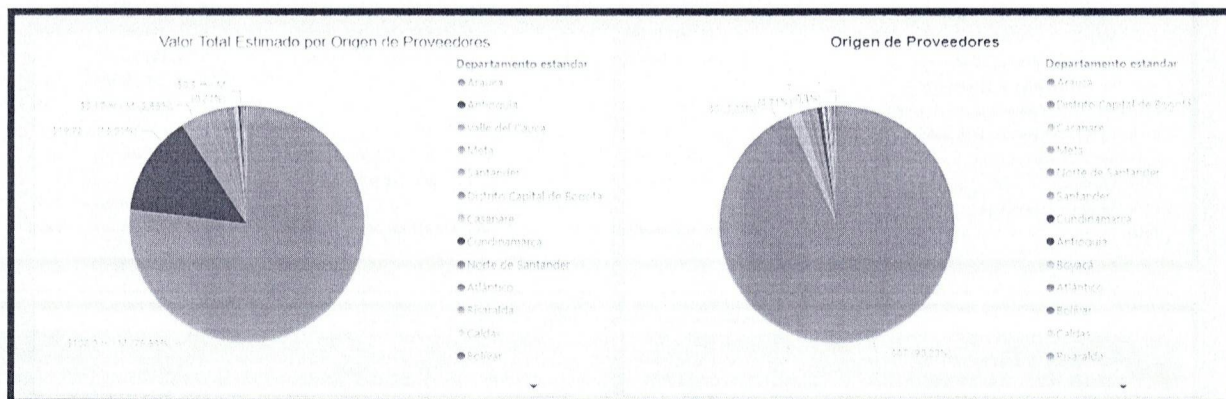
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC										
Año		2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos		545	\$12.153.254.369	3,85%	548	\$12.082.161.634	3,82%	525	\$22.272.007.083	7,05%
8114 - Tecnologías de fabricación					1	\$155.155.175	0,05%	1	\$501.446.365	0,16%
8010 - Servicios de asesoría de gestión		8	\$2.217.849.811	0,70%	29	\$16.476.062.693	5,22%	10	\$3.183.636.319	1,01%
8111 - Servicios informáticos		1	\$1.332.598.790	0,42%	5	\$748.385.000	0,24%	2	\$592.048.660	0,19%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería		1	\$46.388.580	0,01%	6	\$8.599.821.623	2,72%	7	\$1.551.519.349	0,49%
8014 - Comercialización y distribución					2	\$11.380.607.970	3,60%	3	\$4.747.644.215	1,50%
8016 - Servicios de administración de empresas		2	\$87.399.918	0,03%	1	\$0	0,00%	2	\$215.500.000	0,07%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información		2	\$668.670.000	0,21%	1	\$49.793.229	0,02%	2	\$663.824.200	0,21%
8013 - Servicios inmobiliarios		2	\$181.970.640	0,06%	6	\$29.680.000	0,01%	3	\$258.856.500	0,08%
8113 - Estadística										
8115 - Servicios de pedología										
Total		561	\$16.688.132.108	5,28%	599	\$49.521.667.524	15,68%	555	\$33.986.482.691	10,76%



Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	492	\$52.414.115.309	16.59%	360	\$7.685.314.716	2.43%	524	\$10.767.790.149	3.41%
8114 - Tecnologías de fabricación	4	\$27.827.000.490	8.81%	3	\$35.782.849.150	11.33%	2	\$4.212.427.350	1.33%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	14	\$20.229.903.476	6.40%	9	\$5.387.834.466	1.71%	10	\$4.122.845.870	1.31%
8111 - Servicios informáticos	2	\$1.793.318.543	0.57%	1	\$19.624.978.400	6.21%	2	\$74.006.295	0.02%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	10	\$2.021.286.579	0.64%	8	\$3.638.818.168	1.15%	6	\$5.641.657.377	1.79%
8014 - Comercialización y distribución							1	\$1.137.450.000	0.36%
8016 - Servicios de administración de empresas	2	\$2.799.229.931	0.89%				1	\$263.466.000	0.08%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información									
8013 - Servicios inmobiliarios	4	\$104.536.250	0.03%	1	\$67.500.000	0.02%	1	\$217.000.000	0.07%
8113 - Estadística				1	\$609.798.420	0.21%			
8115 - Servicios de pedología							1	\$300.000.000	0.09%
Total	528	\$107.169.390.578	33.93%	383	\$72.857.493.360	23.06%	550	\$26.736.643.041	8.48%

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	524	\$10.767.790.149	3.41%	327	\$7.401.829.585	2.34%	3321	\$124.776.472.845	39.50%
8114 - Tecnologías de fabricación	2	\$4.212.427.350	1.33%				11	\$66.478.878.530	21.68%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	10	\$4.122.845.870	1.31%				80	\$51.618.132.655	16.34%
8111 - Servicios informáticos	2	\$74.006.295	0.02%				13	\$24.165.335.688	7.65%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	6	\$5.641.657.377	1.79%	3	\$1.592.753.295	0.49%	43	\$23.092.245.151	7.29%
8014 - Comercialización y distribución	1	\$1.137.450.000	0.36%				6	\$17.265.702.185	5.47%
8016 - Servicios de administración de empresas	1	\$263.466.000	0.06%				8	\$3.365.555.849	1.07%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información							5	\$1.382.287.429	0.44%
8013 - Servicios inmobiliarios	1	\$217.000.000	0.07%				17	\$859.943.390	0.27%
8113 - Estadística							1	\$669.798.420	0.21%
8115 - Servicios de pedología	1	\$300.000.000	0.09%				1	\$300.000.000	0.09%
Total	550	\$26.736.643.041	8.46%	330	\$8.934.582.840	2.83%	3506	\$315.914.392.142	100.00%





IMPLEMENTACION DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA: I). EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y II). CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La Ley 2022 de 2020 señala que los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública son de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas, cuyo régimen de contratación sea el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública –EGCAP–. Esta obligatoriedad implica que las entidades estatales tengan que adelantar los procesos de contratación bajo las condiciones establecidas en los documentos tipo que rijan para el objeto a contratar, sin que puedan variarse los requisitos fijados en ellos. Lo anterior, por cuanto los documentos tipo se caracterizan por ser inalterables, es decir, que las entidades públicas carecen de la facultad de modificarlos, con excepción de aquellos aspectos que pueden diligenciar, es decir, las descripciones que están incluidas entre corchetes y resaltadas en gris en cada uno de los documentos tipo o en lugares en que expresamente los documentos tipo admitan su modificación.

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015 regula los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Conforme a esta norma las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten

la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Estos criterios en favor de las Mipyme buscan reducir las asimetrías entre estas y las grandes empresas para vincularse como proveedoras al mercado de compras públicas y, en consecuencia, promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para estos efectos, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 estableció que, según los resultados del análisis del sector, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: i) tiempo de experiencia, ii) número de contratos para la acreditación de la experiencia, iii) índices de capacidad financiera, iv) índices de capacidad organizacional y v) valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Lo anterior significa que para la determinación de los criterios diferenciales para Mipyme, las entidades podrán escoger uno o algunos de estos requisitos habilitantes, los cuales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato. En tal sentido, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Por otra parte, los criterios diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres incluidos en el Decreto 1860 de 2021 únicamente se aplicarán a los proponentes que acrediten alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Por otro lado, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015 que estableció unas reglas objetivas que garantizan una aplicación uniforme de los criterios diferenciales a favor de empresas y emprendimientos de mujeres. De esta forma, se dispuso de criterios diferenciales que incluyen tanto las condiciones habilitantes como los puntajes adicionales que aplican a los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, excluyendo las demás modalidades de selección del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es, a la mínima cuantía y a la contratación directa.

En consecuencia, el Departamento de Arauca garantiza la aplicación de criterios diferenciales en dos frentes específicos. En primer lugar, se establecen condiciones favorables para los Emprendimientos y Empresas de Mujeres que cumplan con los requisitos de acreditación definidos en la ley, otorgándoles el puntaje adicional o los beneficios competitivos previstos en los documentos tipo. En segundo lugar, se promueve la participación de las Mipymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), dando aplicación a los beneficios relacionados con convocatorias limitadas o puntajes de industria nacional según corresponda a la cuantía y naturaleza del proceso.

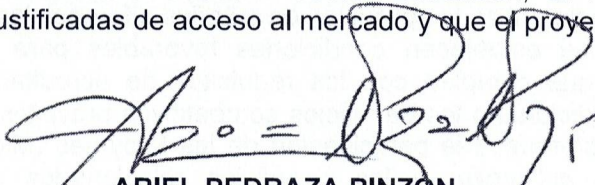
Por lo anterior, la verificación de los requisitos habilitantes y la asignación de puntajes asociados a estos criterios se regirá exclusivamente por las reglas estandarizadas en los Documentos Tipo adoptados, asegurando así la transparencia y la libre concurrencia de los actores económicos locales y nacionales.

CONCLUSIONES.

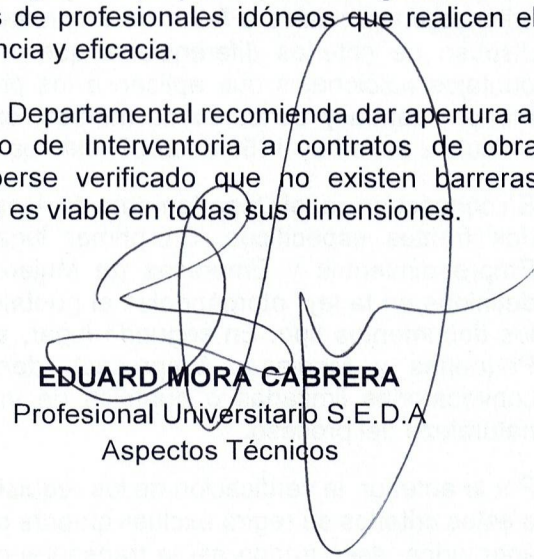
Del análisis técnico, económico y jurídico realizado en el presente Estudio del Sector para la celebración del contrato de consultoría – modalidad interventoría, bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO para el desarrollo del objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y URBANISMO PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.** La entidad concluye lo siguiente:

- El proceso de Interventoría como ponente integral del proyecto es altamente conveniente y necesario, pues tiene la misión de representar al DEPARTAMENTO, ejercer control y vigilancia a la acción del contratista para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, tiempos de ejecución, las actividades administrativas, técnicas, ambientales, legales, contables, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los pliegos de condiciones.
- Se ha determinado que en el mercado regional y nacional existe un número plural de posibles proponentes (personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales) con la capacidad jurídica, financiera y técnica para ejecutar el contrato. Esto garantiza la libre concurrencia y evita procesos desiertos, validando los requisitos habilitantes establecidos conforme a los Documentos Tipo adoptados por la Entidad.
- El proceso de Interventoría como ponente integral del proyecto permitirá garantizar el cumplimiento del alcance propuesto a través de profesionales idóneos que realicen el seguimiento y control bajo principios de eficiencia y eficacia.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental recomienda dar apertura al proceso de selección, aplicando los Pliegos Tipo de Interventoria a contratos de obra Infraestructura Social – Sector Educación, al haberse verificado que no existen barreras injustificadas de acceso al mercado y que el proyecto es viable en todas sus dimensiones.



ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental



EDUARD MORA CABRERA
Profesional Universitario S.E.D.A
Aspectos Técnicos